

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas a estudiantes del «Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)» que cursaron su primer año en el curso 2024/2025 en la Universidad de Granada y que tengan como universidad de movilidad la Universidad de Bolonia (Italia) o la Universidad de Łodz (Polonia) para el curso 2025/2026.

Dirigida a: estudiantes que cursaron el primer año del «Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)» en el curso 2024/2025, que vayan a recibir el título de máster por parte de la Universidad de Granada y que tengan como universidad de movilidad la Universidad de Bolonia (Italia) o la Universidad de Łodz (Polonia) para el curso 2025/2026.

Plazo de solicitud: El plazo de solicitud se abrirá al día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín de la Universidad de Granada y finalizará el día 11 de noviembre de 2025.

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, con el código de línea de subvención **PES-2025-089**. El coste de las ayudas indicado ahí no coincide con el coste de la presente subvención ya que se trata de una primera convocatoria donde solo se van a utilizar 60.000€ para un primer grupo de estudiantes y el resto (40.000€) se utilizará para otra convocatoria posterior. Estas ayudas se convocan en modalidad de concurrencia no competitiva ya que el presupuesto disponible es suficiente para cubrir todas las posibles solicitudes.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Habiéndose reunido el día 20 de noviembre de 2024 el Consorcio del «Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)», compuesto por la Universidad de Granada, la Universidad de Bolonia, la Universidad de Europa Central de Viena, la Universidad de York, la Universidad de Łodz, la Universidad de Oviedo y la Universidad de Utrecht, con el objeto de acordar

Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género, Centro de Documentación Científica, Universidad de Granada | C/Rector López Argüeta S/N 18001 Granada
Teléfono +0034 958 244349 | gemma@ugr.es | <https://gemmaerasmusmundus.eu/>



cómo utilizar el dinero correspondiente al Fondo GEMMA y el Fondo del Consorcio de proyectos en fase de finalización, se decidió dedicar parte de dicho dinero a la convocatoria de unas ayudas al alumnado del máster GEMMA para compensar los gastos derivados de su participación en el mismo.

Con el fin de distribuir equitativamente el número de ayudas otorgado por cada socia, se decidió que cada universidad concedería la ayuda a un número determinado de estudiantes, habiendo sido establecido que la Universidad de Granada otorgaría un máximo de doce ayudas dirigidas a parte del alumnado que ha iniciado el máster en la Universidad de Granada en el curso 2024-2025, mientras que el resto de estudiantes la recibirán de parte de otra universidad socia en su convocatoria correspondiente.

En base a esta decisión, se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, **doce ayudas** para estudiantes con matrícula en el primer curso del «Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)» en la Universidad de Granada en el curso 2024-2025, que vayan a recibir el título por parte de la Universidad de Granada y que tengan como universidad de movilidad la Universidad de Bolonia (Italia) o la Universidad de Lodz (Polonia), en el marco del «Acuerdo de consorcio para la creación del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género», firmado por la Universidad de Granada, la Universidad de Bolonia, la Universidad de Europa Central de Viena, la Universidad de York, la Universidad de Łodz, la Universidad de Oviedo y la Universidad de Utrecht. El objeto de esta ayuda es contribuir a compensar los gastos derivados de la estancia y estudios del alumnado arriba mencionado durante el curso 2024/2025 para la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de la Mujeres y de Género (GEMMA) en la Universidad de Granada, incluyendo conceptos como el alquiler de vivienda, suministros básicos, material académico y otras necesidades básicas, así como gastos de participación no cubiertos con otras ayudas.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género, Centro de Documentación Científica, Universidad de Granada | C/Rector López Argüeta S/N 18001 Granada
Teléfono +0034 958 244349 | gemma@ugr.es | <https://gemmaerasmusmundus.eu/>



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024.
- Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos: la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

Las ayudas se financiarán con cargo al **Centro de gasto GEMMA Granada** orgánica 30SI210001, funcional 422D y económica 48000 por una cuantía total máxima de **60.000** Euros en el ejercicio económico 2025.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones de concurrencia no competitiva dentro del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 y la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia y estudios durante el curso académico 2024/2025. El importe individualizado de dicha ayuda dependerá de los gastos justificados y será, como máximo, de 5.000 Euros.

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género, Centro de Documentación Científica, Universidad de Granada | C/Rector López Argüeta S/N 18001 Granada
Teléfono +0034 958 244349 | gemma@ugr.es | <https://gemmaerasmusmundus.eu/>



Como norma general, las ayudas concedidas se abonarán en un pago único en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular. La cuenta deberá permanecer operativa hasta haber recibido el pago asociado a la ayuda concedida.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento de la Coordinación del Máster GEMMA en Granada toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

3.4. Compatibilidades

La concesión de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales distintos a la Agencia Nacional Erasmus u Organismos Internacionales, siempre y cuando la suma de todos los recursos no supere el importe de los gastos derivados de la estancia durante el periodo en el que se realizó la actividad subvencionada. Se evitará, en todo caso, la doble financiación con fondos de proyectos europeos.

A este respecto, en el momento de solicitar la ayuda, se deberá presentar declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados o recibidos para la misma finalidad, indicando el organismo concedente y la cuantía.

3.5. Justificación

La justificación de la realización de la actividad subvencionada se verificará por el Órgano Instructor, a través de la confirmación de la superación de la totalidad de las asignaturas matriculadas del máster en el curso académico 2024/2025, previamente a la concesión de la ayuda.

Asimismo, con el fin de justificar los gastos realizados previamente a la concesión de la ayuda, las personas solicitantes aportarán, en el momento de la solicitud de la ayuda, los documentos justificativos de los gastos derivados de la estancia y estudios del alumnado arriba mencionado durante el curso 2024/2025 para la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de la Mujeres y de Género (GEMMA) en la Universidad de Granada, incluyendo conceptos como el alquiler de vivienda, suministros básicos, material académico y otras necesidades básicas, así como gastos de participación no cubiertos con otras ayudas, así como cualquier otro que consideren necesario. Por su parte, el Órgano Instructor podrá pedir a las personas beneficiarias de la ayuda todos los documentos justificativos que considere necesarios.



4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar las ayudas ofertadas en esta convocatoria quienes hayan tenido matrícula de primer curso del «Máster Erasmus Mundus en Estudios de las mujeres y de género (GEMMA)» en la Universidad de Granada, en el curso 2024/2025, que vayan a recibir el título de máster por parte de la Universidad de Granada y tengan como universidad de movilidad asignada para el curso 2025/2026 la Universidad de Bolonia (Italia) o la Universidad de Lodz (Polonia).

Las personas solicitantes deberán haber superado la totalidad de los créditos del máster matriculados en el curso 2024/2025.

Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberán declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Coordinación del Máster GEMMA.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento de Solicitud Genérica disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), dirigidas al Instituto de Estudios de las Mujeres y de Género y acompañadas de las Declaraciones Responsables incluidas como ANEXO a esta convocatoria.

Las solicitantes aportarán, junto a su solicitud, los documentos que consideren necesarios para justificar los gastos realizados, derivados de la estancia y estudios durante el curso 2024/2025 para la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de la Mujeres y de Género (GEMMA) en la

Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género, Centro de Documentación Científica, Universidad de Granada | C/Rector López Argüeta S/N 18001 Granada
Teléfono +0034 958 244349 | gemma@ugr.es | <https://gemmaerasmusmundus.eu/>



Universidad de Granada.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El proceso de instrucción del procedimiento corresponde a la oficina de Coordinación del Máster GEMMA en la Universidad de Granada quien será la encargada de examinar las solicitudes y comprobar que se cumplen los requisitos para la obtención de la ayuda.

Una vez atendidas y comprobadas las solicitudes por orden de entrada, el Órgano Instructor notificará individualmente a cada persona interesada la resolución provisional. Desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución provisional, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes. Una vez resueltas las posibles alegaciones, el Rector dictará las resoluciones definitivas.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Las notificaciones que deban efectuarse de forma individual a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada «Hermes», en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del «Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas».

En el caso de comunicaciones de otra índole, solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

7. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo

Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género, Centro de Documentación Científica, Universidad de Granada | C/Rector López Argüeta S/N 18001 Granada
Teléfono +0034 958 244349 | gemma@ugr.es | <https://gemmaerasmusmundus.eu/>



recogido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, entre otros casos, cuando la obtención de la ayuda se haya realizado falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la convocatoria supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la misma**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes especificadas más arriba.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/becas-y-ayudas-estudio>

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Coordinación del Máster GEMMA en Granada (gemma@ugr.es).

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR

Pedro Mercado Pacheco

Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género, Centro de Documentación Científica, Universidad de Granada | C/Rector López Argüeta S/N 18001 Granada
Teléfono +0034 958 244349 | gemma@ugr.es | <https://gemmaerasmusmundus.eu/>



ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido: Segundo Apellido:
Nombre: D.N.I. o pasaporte:
Correo Electrónico:

AYUDA/BECA/SUBVENCIÓN/PREMIO:

Ayudas a estudiantes del «Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)» que cursaron su primer año en el curso 2024/2025 en la Universidad de Granada y que tengan como universidad de movilidad la Universidad de Bolonia (Italia) o la Universidad de Łodz (Polonia) para el curso 2025/2026.

DECLARO:

- Que he recibido o he solicitado la/s ayuda/s, subvenciones, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad de esta ayuda que solicito: (indicar organismo e importe concedido/solicitado)
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Que me hallo al corriente del cumplimiento en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,
- Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión – de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

